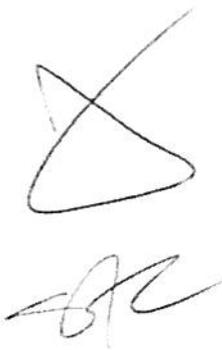


CONVENIO ENTRE EL ESTADO NACIONAL
Y LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Entre el Estado Nacional representado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, Lic. Santiago Andrés Cafiero, por una parte, y la Provincia de Buenos Aires representada por el Señor Gobernador, Lic. Axel Kicillof, por la otra parte, y

CONSIDERANDO:

- a) Que resulta necesario que la Provincia aplique políticas públicas que sostengan las actividades productivas, eleven el nivel de empleo y financien la asistencia requerida por los sectores sociales desprotegidos, derivando ello en un mayor gasto con impacto en el equilibrio fiscal,
- b) Que la Provincia está realizando importantes esfuerzos para dar respuesta a las demandas sociales y fortalecer el funcionamiento de esa jurisdicción, especialmente en lo que refiere a la prestación de los servicios básicos y programas sociales en el conurbano bonaerense y el pago de la deuda.
- c) Que el Estado Nacional ha decidido acompañar el esfuerzo de la Provincia a través de un aporte destinado a fortalecer la gestión provincial, la financiación de programas sociales y a la cancelación de compromisos financieros.
- d) Que el Estado Nacional en función de sus disponibilidades presupuestarias y financieras, compromete sus mayores esfuerzos



para apoyar el fortalecimiento de las condiciones necesarias para consolidar la gestión pública de la Provincia.

- e) Que en el inciso e) de la cláusula II del Consenso Fiscal celebrado el 16 de noviembre de 2017, se previó una compensación a la Provincia de \$44.000.000.000 para el año 2019 relacionada con el Fondo del Conurbano Bonaerense
- f) Que resulta necesario prorrogar el convenio de fecha 30 de octubre de 2019 oportunamente suscripto entre el Gobierno Nacional y la Provincia de Buenos Aires con similar objeto, atento la prórroga del presupuesto nacional del año 2019 dispuesta por el Decreto N° 4/2020 de fecha 02 de Enero de 2020, .
- g) Que en consecuencia, las partes convienen en suscribir el presente Convenio en el marco del artículo 130 de la ley 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014),

Por ello, las Partes del presente CONVIENEN:

ARTÍCULO 1º.- El Estado Nacional otorgará a la Provincia una asistencia financiera del Tesoro Nacional por la suma total de veinte mil quinientos treinta y seis millones (\$ 20.536.000.000), los que serán actualizados en el año 2020 conforme a la pauta de inflación 2020 establecida por el Ministerio de Economía y revisada periódicamente de acuerdo a la pauta de variación del IPC informada por el INDEC, con destino a fortalecer la gestión provincial, la cancelación de compromisos financieros y la financiación de programas sociales en el conurbano bonaerense.



ARTÍCULO 2º.- El Estado Nacional se compromete a impulsar la incorporación al presupuesto 2020 de un artículo que prevea una asistencia financiera anual del Tesoro Nacional a la Provincia equivalente a veinte mil quinientos treinta y seis millones de pesos (\$ 20.536.000.000) actualizado conforme al artículo 1º. El mismo será actualizado anualmente a partir del año 2021 conforme la pauta de inflación establecida por el Ministerio de Economía y revisada periódicamente de acuerdo a la pauta de variación del IPC del año en curso informada por el INDEC.

ARTÍCULO 3º.- El Convenio entrará en vigencia una vez que la Provincia lo apruebe por la norma que corresponda.

A los fines del presente Convenio, el Estado Nacional fija domicilio en Hipólito Yrigoyen 250, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Provincia, en la Calle 6 entre 51 y 53, La Plata.

En fe de lo cual, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de febrero de 2020.


AXEL KICILLOF
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES



SAANTIAGO CAFIERO
JGM

3


ES COPIA FIEL



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número:

Referencia: Convenio Nación-PBA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.